

conservó, y aun consagró por el uso que de ellas hizo, como una de tantas costumbres que deben su origen no á creencias determinadas, sino á ciertos sentimientos de la naturaleza humana que se han abierto paso en todas las religiones del mundo. La antigüedad pagana nos suministra innumerables ejemplos de las iluminaciones de toda especie, con teas, antorchas, hachas, hogueras, etc., y durante el día, como muestra de regocijo ó ceremonia de honor. Por lo tocante á la época cristiana, nada nos sería más fácil que aglomerar autoridades sobre el empleo de las lámparas y cirios en las ceremonias eclesiásticas. En el hervor mismo de las persecuciones, vemos á los fieles de Cartago acompañar en cortejo fúnebre, con sendas hachas, el cadáver de S. Cipriano después de su martirio (1), á pesar de su intención de sustraerlo á la vista de los paganos. Prudencio, que floreció en época muy cercana á los mártires, cuyas alabanzas canta su ardiente é inspirado plectro, pone en boca del perseguidor de S. Lorenzo, que pide al santo diácono le entregue los tesoros de la Iglesia, estas palabras: «Sabemos que en vuestras reuniones nocturnas os alumbráis con cirios puestos en candelabros de oro (2).» —No era el único objeto de las luces honrar la presencia real del Señor en el Sacramento Eucarístico, el cual no se conservaba siempre ni en todas partes según hoy es costumbre entre los católicos; encendíanse también para las reliquias y las sagradas imágenes, ante las cuales ardían como perennes testigos de la piedad del pueblo.

Pero sobre la iluminación de los cementerios hay entre los cánones de Elvira uno muy notable, que descubre algo de peculiar á la Iglesia de la Bética (3). Mandan los PP. del Concilio «que no se enciendan de día cirios en los cementerios, porque no

(1) RUINART, AA. *Martyrum*: S. Ciprian., n.º 5.

(2) Peristeph. II. 71 y siguientes.

*Auroque nocturnis sacris  
adstare fixos cereos.*

(3) Can. 34. *Cereos per diem placuit in cæmeterio non incendi, inquietandi enim sanctorum spiritus non sunt.*

«deben inquietarse los espíritus de los Santos.» Los expositores del derecho eclesiástico difieren sobre la interpretación de este canon. Juzgan unos que lo que prohíbe es aquel residuo de la antigua magia pagana, que aún duraba en España en los primeros siglos del Cristianismo, y mediante el cual se encendían luces para hacer las evocaciones de los espíritus pronunciando ciertas palabras misteriosas: superstición justamente condenada y anatematizada. Antiguamente, en efecto, se jactaban los magos y nigrománticos de poder evocar ó inquietar los manes de los Santos para consultarlos sobre las cosas futuras, haciéndolo así con objeto de poder con más facilidad separar á los cristianos, poco seguros en la fe, del verdadero culto de Dios (1). No es de extrañar que los cristianos primitivos conservasen algunos de los groseros errores del gentilismo, cuando tantos hombres de privilegiado entendimiento, honra y decoro de la clásica antigüedad, habían incurrido en ellos, como se lee en Plinio, Cicerón y Horacio (2). No sólo pues se encendían luces en los cementerios

(1) Obsérvase para robustecer esta interpretación, que en el lenguaje de las Sagradas Escrituras *inquietar* los espíritus de los Santos es lo mismo que intentar sacarlos del descanso en que están, restituyéndolos á la luz presente: á lo que otros llaman solicitar, sacar, educir, llamar ó invocar los manes. Así, en efecto, cuando Saúl, consultando á la pitonisa de Endor, obtuvo por castigo del cielo que se le apareciese Samuel, le preguntó éste *¿porqué me has inquietado* haciéndome aparecer? Á este arte de la nigromancia llamó con justicia Tertuliano *segunda idolatria*.

(2) Recomendamos al lector principalmente la sátira 8.ª de Horacio, lib. I, donde se hace la más chistosa y entretenida burla de las brujas del paganismo y de sus conjuros.

Scalpere terram  
unguibus, et pullam divellere mordicus agnam  
cæperunt; cruor in fossam confusus, ut inde  
manes elicerent, animas responsa daturas.

Así evocaban los espíritus aquellas asquerosas *mediums* de la antigua Roma: las *miss Brown* de nuestros días no recogen para sus evocaciones las drogas infernales y las *ossa herbasque nocentes* de que habla el poeta, ni emplean para disfrazarse *Canidiæ dentes* y el *altum Saganæ caliendrum*; hácenlo todo sencilla y limpiamente con el magnetismo, y lejos de intimidar con su aspecto y sus tremendas operaciones, atraen con el buen tono y la exquisita elegancia de sus casas y personas. Pero todo es igual en el fondo: la forma sólo ha cambiado. Y lo más doloroso es que en este cambio queda la civilización moderna muy por debajo de la cultura de los

por verdadera religión, sino que también las usaban los mágicos y adivinos. Pues como después de comer no era lícito celebrar sin causa necesaria, y los sacrificios que solían hacerse para evocar los espíritus de los Santos y de los difuntos en general no se hacían por la noche, explicaron los PP. del Concilio que la prohibición se concretaba á las iluminaciones *diurnas* (*per diem*): para que no se creyera que las vigilijs nocturnas, entonces muy comunes, habían de celebrarse á oscuras.

Entienden otros anotadores este canon de muy diferente modo: D. Fernando de Mendoza interpreta la palabra *santos* por los mártires y confesores; pero Loaisa dice que por *santos* deben entenderse los fieles devotos, cuyo espíritu se inquieta ó distrae con la concurrencia y con el cuidado excesivo de encender los cirios y mantener las luces.—Suponen algunos finalmente que el motivo de la prohibición de poner luces en los cementerios fué el deseo de ocultar á los gentiles los parajes en que reposaban los cuerpos de los mártires, y de evitar al mismo tiempo que sufrieran malos tratamientos de parte de los perseguidores los clérigos diputados para la custodia de las santas reliquias. Por lo demás, las iluminaciones nocturnas de los cementerios no sólo no eran prohibidas, sino que estaban muy especialmente recomendadas y preceptuadas las vigilijs en ellos.

Era costumbre de los cristianos desde el nacimiento de la Iglesia (1), pasar en oraciones la noche que precedía al día festivo (2); pero las vigilijs, instituídas santa y religiosamente para celebrar la memoria de los Santos y meditar sobre los ejemplos de los mártires y confesores, alguna que otra vez dieron ocasión á escenas torpes por la simultánea concurrencia de los dos sexos.

gentiles, porque entre aquellos eran las pitonisas ó hechiceras gente tan despreciada y baladí como Sagana y Canidia, y reputaban los hombres superiores castigo suficiente para sus farsas la ventosidad de un Priapo de madera.

(1) Atestiguala Plinio el joven.

(2) Era tal la piedad de los antiguos respecto de los cementerios, que se reunían y pasaban en ellos las noches enteras, cantando alabanzas á los mártires. V. las Constituciones Apostólicas, lib. VI, cap. último.

Por esta razón los PP. Iliberitanos, tan celosos guardadores de la pureza de las costumbres, juzgaron conveniente que las mujeres no pernoctasen en los cementerios (1), donde, por no poderse quizá establecer cómodamente la separación que se observaba en las iglesias, era más fácil y peligrosa la promiscuidad. Las leyes romanas, á que España estaba sujeta, prohibían enterrar los cadáveres dentro de las poblaciones, de modo que los mártires, y en general todos los fieles difuntos, eran sepultados fuera de los muros en parajes subterráneos y oscuros; circunstancia que podía favorecer á las torpes intenciones de los hombres de malas costumbres. Fuerza es reconocer que los mismos paganos se mostraron en esta parte igualmente celosos del pudor y de la honestidad, porque ya en tiempo de Rómulo las vigilijs de mujeres y hombres juntos estaban vedadas, no sólo en los campos, sino en las mismas ciudades, y después se mandó que los hombres no pernoctasen en los templos de las Vestales.

Terminaremos este bosquejo sobre el culto público de los cristianos de la Bética en la interesante época de transición que nos ocupa, mencionando una disposición del mismo concilio de Elvira acerca de la bendición de los campos. Venía ya admitido antes de este concilio, tanto por una constitución del papa Eutiquiano (2) cuanto por la costumbre, que todo lo que pertenecía en esta provincia al uso de los hombres, los campos, los frutos, las casas, la familia, fuera bendecido por los sacerdotes, á cuya morada se llevaban todas las cosas semovientes, sin que fuera lícito servirse de ellas antes. Desde el tiempo de los Apóstoles bendecían los sacerdotes las nuevas mieses, las uvas y otras cosas (3), y si bien estaba prohibido que se ofrecieran en sacrificio sobre el altar las legumbres y demás frutos, á excepción de las espigas y uvas, no se vedaba que fuera del sacrificio se bendije-

(1) Can. 35. *Ne fæmine in cæmenterijs pervigilent.*

(2) Dirigida á los prelados de la Bética.

(3) Can. apost. III y IV.

ra en el altar mismo lo que había de servir de alimento á las personas. El concilio, pues, aceptó esta antigua costumbre, confirmó este piadoso y laudable rito; pero sabiendo é inculcando que toda bendición que se da fuera de la comunión de la Iglesia es maldición, cuidaron de que los fieles ignorantes no fuesen damnificados haciendo bendecir sus casas y haciendas por los judíos.

Para terminar este capítulo, haremos mención de un hecho que acredita cómo las dos sociedades pagana y cristiana coexistían en la Bética en cierto pié de necesaria y mutua tolerancia, y cómo, en cuanto un hecho cualquiera impremeditado venía á alterar esta costosa é insubsistente tranquilidad, al punto se procuraba calmar la efervescencia popular; satisfacer al partido ofendido y restablecer el equilibrio. El carácter personal de los príncipes nada ó poco influía en estas oscilaciones: al paso que un Marco Aurelio y un Decio figuraron entre los más iracundos perseguidores, hombres como Caracalla y Alejandro Severo se distinguieron como protectores de los cristianos. Vemos en suma que con la misma facilidad pasaron de la persecución á la tolerancia y al contrario, los tiranos que los políticos indecisos é irresolutos: lo mismo Adriano, Probo y Tácito, que Eliogábalo y Cómodo.

*«Si alguno quebrantare los idolos y en aquel mismo sitio fuere muerto; como que en el Evangelio no se mandó tal cosa, ni se hizo jamás en tiempo de los Apóstoles, juzgamos que no debe ser contado en el número de los mártires (1).»* De esta manera procuraban los sabios y prudentes PP. Iliberitanos, penetrados de la necesidad de mantener la paz con el Estado, refrenar el celo indiscreto y las provocaciones de los que buscaban el martirio, arrastrados más de una efervescencia iracunda que de un verdadero espíritu cristiano. Aprobaban aquellos santos prelados, y aun veneraban, la constancia y heroica fir-

(1) Can. 60.

meza de los que se mantenían fieles cuando con amenazas se los quería obligar á sacrificar ó dar culto á los falsos dioses; pero no querían que el cristianismo sirviese de pretexto para provocar sediciones funestas á la Iglesia, ni que el pueblo tributase á los meramente fanáticos el nombre, honor y dignidad de mártires.—Por otra parte, era necesario evitar que se hiciese con el nombre cristiano una especulación: porque entre los llamados fieles había antiguamente muchos pobres y mendigos, los cuales, no tanto por celo de religión cuanto por su absoluta desnudez y desamparo, se exponían al martirio con objeto de que mientras permaneciesen en la cárcel los alimentara la Iglesia y pagara sus deudas. Pero lo que principalmente se deseaba era que los gentiles no tuviesen pretexto para ensañarse contra los cristianos y sus templos.

La Iglesia incipiente no podía menos de aceptar la paz transitoria que la tolerancia del politeísmo romano le ofrecía. No era pequeña concesión para la arrogancia romana el puesto que algunos personajes de la familia de los Césares daban á Jesucristo entre los otros dioses de su larario. Sabían los santos prelados de la grey naciente que el cristianismo es esencialmente exclusivo; mas aguardaban resignados á que se convenciesen de esta verdad los paganos, aun á costa de ser entonces el blanco de la pública animadversión y declarados enemigos irreconciliables de las divinidades del Imperio. Roma daba con la mayor facilidad carta de naturaleza á todas las religiones del universo: imitadora en esto de la Grecia de Alejandro Magno y de sus sucesores, había reunido é identificado con sus divinidades á los dioses que adoraban todas las naciones del oriente y del occidente sometidas á su potestad. Si el cristianismo hubiera podido amalgamarse con esta religión tan expansiva y cosmopolita de los dueños del mundo, ninguna variación hubiera ocurrido en las instituciones del Imperio; toda la novedad se habría reducido á tener Roma un dios más en su Panteón. La sociedad pagana no rechazaba pues la nueva

creencia de una manera absoluta; al contrario, sus tendencias le eran hasta cierto punto favorables; pero quería, si posible fuese, conciliar el culto del verdadero Dios con las costumbres del politeísmo.

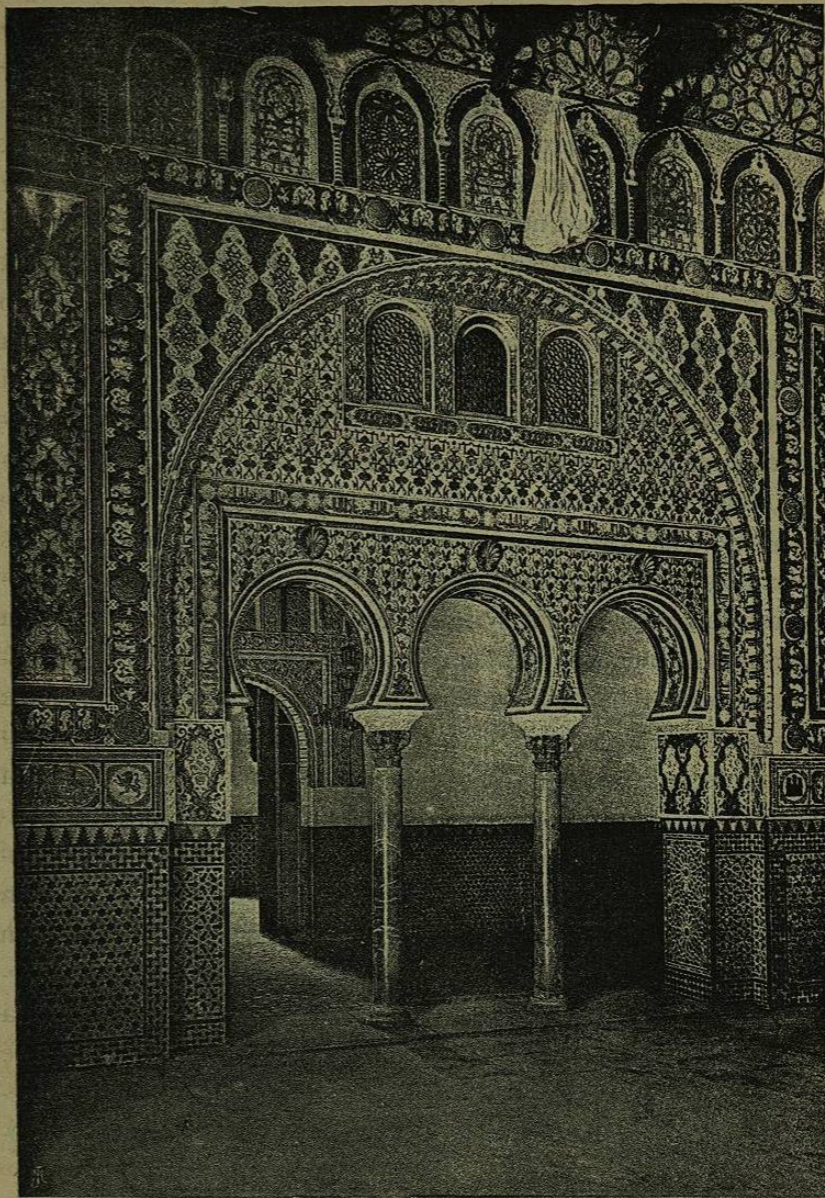
La propensión del pueblo pagano á cristianizarse, si es lícito usar de esta expresión, unida á aquella especie de misión providencial que la mujer desempeña en la familia, y en cuya virtud esta privilegiada mitad del linaje humano venía siendo la égida de los perseguidos y el motor de los más afortunados cambios verificados en los hombres y en los acontecimientos (1), trajo á la sociedad romana al punto de una inminente abjuración de su antigua y relajada fe, que indudablemente se hubiera verificado á pesar de las interesadas resistencias de la oligarquía senatorial, si Diocleciano hubiera sido un hombre de carácter menos débil.

Las catacumbas parecían cerradas ya para siempre: las iglesias, adornadas de flores, se alzaban rivalizando con las aulas imperiales: la nueva fe había conquistado su libertad, y con esta el influjo y el poder. Diocleciano no era ya el emperador sujeto con los grillos ocultos de las tradiciones republicanas, sino un verdadero rey: un rey á la manera de los del Asia, ceñido con su diadema, cubierto de seda y oro, custodiado exteriormente por sus *scholæ* y en lo interior por sus eunucos; inaccesible, silencioso, severo, servido de hinojos y adorado como un semidios en su palacio de Nicomedia. Y este rey, absoluto como los de

(1) El que desee profundizar en este interesante argumento puede consultar, además de las obras del abate Greppo sobre la historia eclesiástica de los primeros siglos, el curioso trabajo de J. de Witte publicado en el tomo 3.º de la *Miscelánea de arqueología, etc.* (*Mélanges d'archéologie, etc.*) de Cahier y Martin.

Merced á estas concienzudas investigaciones, tenemos documentos suficientes para establecer de una manera incontrovertible el cristianismo de varios personajes de las familias de Nerón y de Domiciano, y de algunos emperadores anteriores á Constantino.

Las notables obras del abate Greppo que dejamos arriba citadas, son: *Trois mémoires relatifs à l'Histoire ecclésiastique des premiers siècles*, Lyon, 1840; y *Notes historiques, biographiques, archéologiques et littéraires, concernant les premiers siècles chrétiens*, Lyon, 1841.



ALCÁZAR. — SALÓN DE EMBAJADORES

Oriente, rodeado de oficiales palatinos y altos funcionarios que jamás había conocido el Capitolio, no sólo protegía á los cristianos, sino que les tenía entregados su confianza, su casa, su patrimonio y el mismo gobierno. Dorotheo y Gorgonio, cristianos ambos, manejaban todos los negocios públicos. Prisca y Valeria, la esposa y la hija del emperador, profesaban el cristianismo: Diocleciano en verdad no llegó á abrazarlo; pero todo induce á creer que tuvo tratos muy confidenciales con los cristianos (1). Dice Chateaubriand hablando de este emperador (2): « Su genio era grande, poderoso, atrevido; pero su carácter, con harta frecuencia débil, no sostenía el peso de su entendimiento. » Y tiene sobrada razón: Diocleciano concibió el gran proyecto político de defender el mundo romano contra los embates de la barbarie invasora haciendo división metódica lo que era ya desmembración y desquiciamiento, constituyendo cuatro grandes monarquías con los restos del coloso antiguo, como cuatro inexpugnables barreras ó antemurales en que se estrellase la furia de las hordas incultas que espiaban el momento de lanzarse sobre el Imperio y hacerlo pedazos. Como complemento y clave de esta gran confederación y de la revolución administrativa consiguiente, ideó un poder supremo pleno y absoluto, el cual, por la oposición forzosa que había de encontrar en las formas republicanas si llegaba á ensayarse en la misma Metrópoli, debió llevarse á efecto trasladando á otra parte la silla imperial. Con estos elementos, si Diocleciano hubiera persistido firmemente en su sistema de tolerancia, que era ya la ley del Imperio y el ardiente anhelo de todo el orbe, su puesto en la historia hubiera sido el que después ocupó Constantino. Pero, como hombre de poco carácter, se dejó arrastrar por las sugerencias de sus colegas Galerio, Constancio Cloro y Maximiano, y haciendo trai-

(1) Esta aseveración, que sorprende al pronto por su novedad, se halla sólidamente fundada por el conde de S. Priest en su notable trabajo *Histoire de la royauté*, tomo 1.º, lib. II, cap. III.

(2) Mártires. L. III.

ción (1) al partido más popular, decretó contra los cristianos la sangrienta persecución á que los historiadores sagrados dan el nombre de *era de los mártires*. Los resultados de la debilidad de Diocleciano pueden adivinarse: al ceder á la exigencia de sus colegas, abdicó de su proyecto de restauración monárquica; al entregar los cristianos á la furia de la aristocracia romana, al someter á esta terrible prueba las fuerzas de la nueva religión, el triunfo fué para Jesucristo, el porvenir quedó asegurado á la Cruz.

Sería injusto culpar á Diocleciano por todos los martirios que los cristianos padecieron mientras ocupó el trono: ya hemos dicho que en muchas ocasiones hubo mártires sin que el nombre cristiano en general fuese perseguido, y que esto se verificaba cuando una circunstancia cualquiera, imprevista y fortuita, venía á destruir el equilibrio artificial que descansaba en la tolerancia del Imperio y en los progresos clandestinos del cristianismo. Es de suponer que ni siquiera llegarían á noticia del emperador las crueldades de vez en cuando cometidas por los Presidentes de las provincias, más que con el carácter de persecución religiosa, con el de castigos por delitos de subversión y sublevación.

Esta significación y no otra tiene el martirio de las dos santas patronas de Sevilla, Justa y Rufina. Fué cabalmente al año segundo de haber ascendido al Imperio aquel príncipe y al mostrarse más favorable á los cristianos, cuando el Presidente de la Bética, Diogeniano, decretó el martirio y la muerte de aquellas dos incontaminadas doncellas. Acaeció esto en el año 287 de Jesucristo, disfrutando la Iglesia de la Bética de la misma tolerancia que gozaban todas las otras religiones, ocupando públicamente la sede hispalense el dignísimo Sabino, que algunos años después asistió al concilio de Ilíberi, y durando aún en aquella tierra algunos de los antiguos cultos de los pueblos orientales

(1) ST. PRIEST, loc. cit. *Dioclétien.—Son plan.—Sa trahison.* Etc.

que tanto la habían cursado, como lo manifiesta el hecho mismo que dió ocasión á aquel doloroso martirio.

Las santas Justa y Rufina eran dos hermanas que vivían en Sevilla vendiendo vasijas de barro y haciendo mucho bien á los pobres. Se habían criado en la fe cristiana y no se mezclaban en ninguna de las prácticas religiosas de los gentiles. Llegó la fiesta en que se celebraba á la diosa Salambo: acertó á pasar el cortejo que acompañaba al ídolo por el lugar donde ellas tenían su puesto de cacharros, y habiendo sido requeridas las dos hermanas á dar ofrendas para la diosa, respondieron con inspirada y santa indignación que ellas no reconocían ni adoraban más que á un solo Dios, creador de cielo y tierra, despreciando aquel simulacro que no tenía vida ni sentido. Sobresaltadas al oír esta contestación las mujeres que llevaban la imagen en andas, sostenidas en sus hombros, la dejaron caer, destrozando con ella toda la hacienda de las dos pobres cacharrerías. Estas, movidas de su horror al ídolo, y sin reparar en aquel detrimento, le arrojaron con menosprecio haciéndole pedazos. Los gentiles escandalizados las trataron de sacrílegas, y á voz en grito las declararon reas de muerte. Diogeniano, que gobernaba en Sevilla, las mandó comparecer ante su tribunal, y viendo su entereza, las atormentó de varios modos. No pudiendo vencer su constancia, las encerró en tenebrosa cárcel, en la cual sucumbió Justa, de hambre. Su hermana Rufina fué expuesta en el anfiteatro á un fiero león, mas no habiendo querido el animal dañarla, la quitaron la vida los verdugos quemando en el mismo anfiteatro su cuerpo.—Es pues evidente que aún perseveraban en nuestro suelo por aquel tiempo reliquias de la religión y ritos de los babilonios y sirios; pero otra consideración más se desprende del lamentable caso de las dos santas doncellas, á saber, que el martirio de éstas pudo muy bien ser causa de que algunos cristianos poco prudentes, presumiéndose igualmente llamados por el cielo á recibir la palma de mártires, trataran de concitar contra el paganismo oficial los ánimos de los convertidos: en cuya

situación, no es de extrañar que los piadosos y sagaces prelados se vieran precisados á contenerlos, dictando medidas que más tarde tuvieron su fórmula concreta en el canon arriba citado, donde se prohíbe venerar como mártires á los que fuesen muertos quebrantando los ídolos.